



BF0812402

06/2012

## REGLAMENTO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

### 1.- OBJETO Y VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la Junta General de Accionistas de Urbar Ingenieros, estableciendo las reglas de su organización y funcionamiento.

Una vez aprobado será de aplicación a partir de la primera Junta General que se celebre después de la de su aprobación y permanecerá en vigor en tanto los títulos de la compañía coticen en un mercado secundario oficial, sin perjuicio de la facultad de la Junta de revocarlo o sustituirlo en cualquier momento.

El presente Reglamento completa la disciplina aplicable a la Junta General en la Legislación mercantil vigente, y en los Estatutos de la Sociedad. Si existiera alguna discrepancia entre lo establecido en este Reglamento y en los Estatutos Sociales, prevalecerá siempre lo dispuesto en los Estatutos.

### 2.-COMPETENCIAS DE LA JUNTA

Las competencias de la Junta General, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital y con los Estatutos Sociales, se extienden a los siguientes asuntos:

- A) Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de Urbar Ingenieros, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas de Urbar Ingenieros, S.A. y de sus sociedades filiales, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación del resultado.
- b) Nombramiento y separación de los Consejeros, así como ratificación o revocación de los nombramientos de Consejeros efectuados por el propio Consejo por cooptación.
- c) Nombramiento y reelección de los Auditores de Cuentas.
- d) Adquisición derivativa de acciones propias.
- e) Emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital social, transformación, fusión, escisión, disolución de la sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
- f) Cualquier otra decisión que legalmente le esté atribuida.

### 3.- CLASES DE JUNTAS

Las Juntas Generales podrán ser:

Junta General Ordinaria

La Junta General Ordinaria deberá reunirse necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para adoptar cuantos acuerdos se sometan a su consideración y, como mínimo:

- a) Censurar la gestión social.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior.
- c) Resolver sobre la aplicación del resultado.

Junta General Extraordinaria

Toda Junta General distinta de la anterior tendrá la consideración de Extraordinaria.

Junta Universal

Podrá celebrarse Junta Universal, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente, cuando concurra la totalidad del capital social y los asistentes acuerden unánimemente la celebración de la Junta y los puntos del orden del día de la misma.

#### **4.- COMPETENCIA PARA CONVOCAR LA JUNTA. MODO Y CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, las Juntas Generales de Accionistas habrán de ser convocadas por el órgano de administración.

El órgano de administración convocará la Junta General ordinaria para su reunión necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio. La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

El órgano de administración deberá, asimismo, convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para celebrarse dentro de dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al órgano de administración para su convocatoria. Asimismo, el órgano de administración deberá incluir en el orden del día el asunto o asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

La convocatoria, tanto para las Juntas Generales ordinarias como para las extraordinarias, se realizará mediante los requisitos de publicidad y antelación exigidos en la normativa vigente y en los Estatutos.

El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el Orden del Día. Asimismo, hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.



06/2012



BF0812401

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de reunión.

Una copia del anuncio convocando la Junta General se enviará a las Bolsas en las que coticen las acciones y se comunicará a las entidades adheridas al sistema de registro, compensación y liquidación de valores.

#### **5.- DERECHO DE PARTICIPACION E INFORMACION DEL ACCIONISTA**

El Consejo de Administración velará especialmente por que los accionistas puedan ejercer de forma completa y satisfactoria su derecho de participación y su derecho a obtener la información social a que se refieren los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social y mantendrá accesible en todo momento a través de la página

web de la Sociedad, para conocimiento de accionistas e inversores en general, la siguiente información:

- a) Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General con las propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad, y siempre que todo ello sea posible.
- b) Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley o los Estatutos Sociales, deban facilitarse obligatoriamente en relación con los distintos asuntos incluidos en el orden del día, tales como cuentas anuales, informes de los Administradores, informes de los auditores, informes de expertos, etc.
- c) El texto íntegro de todos los acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación por la Junta General o, en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de los puntos del orden del día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- d) Indicación sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, incluyendo los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista.
- e) Información sobre los servicios de atención al accionista y su horario de funcionamiento.

#### **6.- DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION**

Tendrán derecho a asistir a la Junta los accionistas titulares de acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

## **7.- CONSTITUCION DE LA JUNTA**

1.-La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria siempre que concurran, presentes o representados, accionistas titulares del porcentaje mínimo de capital suscrito con derecho a voto que en cada caso corresponda con arreglo a la Ley de Sociedades de Capital o los Estatutos sociales. De no concurrir quórum suficiente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria.

2. La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio y en el local que al efecto determine el Consejo de Administración, que se hará constar en la convocatoria. No obstante, el Consejo de Administración podrá acordar que la junta se celebre en cualquier otro lugar del territorio nacional indicándolo así en la convocatoria.

## **8.- DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL**

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el accionista que en cada caso designen los socios asistentes a la reunión.

Corresponde al Presidente de la Junta dirigir la misma, velando por su correcto desarrollo, y asegurando que se respeta el Orden del día fijado en la convocatoria.

El Presidente estará asistido por el Secretario del Consejo de Administración; en su defecto, actuará el Vicesecretario del Consejo de Administración y, a falta de éste, la persona que designe la propia Junta.

La Mesa de la Junta General estará constituida por los miembros del Consejo de Administración y, en caso de que se hubiera acordado su presencia, por el Notario convocado por el Consejo.

Todos los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales. En caso de imposibilidad justificada podrán hacerse representar por otro miembro del Consejo de Administración.

La lista de asistentes se formará documentalmente, o mediante fichero o soporte informático.

Cumpléndose el quórum exigible, el Presidente declarará, si procede, válidamente constituida la Junta. Si está presente el Notario requerido por la Sociedad para levantar el Acta de la Junta, éste preguntará a los asistentes si existen reservas o protestas sobre lo manifestado por el Presidente sobre los datos de asistencia de socios y capital.



BF0812400

06/2012

A continuación el Presidente informará a la Junta sobre los aspectos más relevantes del ejercicio y de las propuestas del Consejo, pudiendo completar su exposición las personas autorizadas por él. Finalizada la exposición, el Presidente concederá la palabra a los señores accionistas que lo soliciten, manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día, salvo lo dispuesto en los artículos 223 y 238 de Ley de Sociedades de Capital. Corresponde al Presidente dirigir el debate, pudiendo responder a los accionistas de forma conjunta o individualmente.

El Presidente pondrá fin al debate cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido.

En caso de que algún accionista pidiera algún dato que en ese momento no obrase en poder del Presidente, o que plantease alguna cuestión que exigiera el examen o confrontación de información que no estuviera disponible, y siempre que sea posible, se procurará que reciba respuesta satisfactoria y adecuada tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro de los 7 días siguientes a la celebración de la Junta.

Seguidamente, se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdo.

Los acuerdos se habrán de adoptar con el voto favorable de la mayoría de capital con derecho a voto, presente y representado en la Junta, con las excepciones previstas.

#### **9.- ASISTENCIA E INTERVENCION DE OTRAS PERSONAS**

El Presidente de la Comisión de Auditoría de Urban Ingenieros, en representación de la Comisión, estará a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los accionistas sobre materias de su competencia.

El Consejo de Administración requerirá la asistencia de Notario a la Junta para levantar Acta, conforme al artículo 203 de la Ley de Sociedades de capital, siempre que lo considere conveniente y, necesariamente, cuando lo solicite al menos el 1% del capital social.

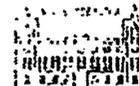
#### **10.- ACTA DE LA JUNTA**

1. Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta

2. El acta deberá ser aprobada por la propia junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el presidente de la junta general y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

En caso de que la Junta se hubiera celebrado con la presencia de Notario, el Acta notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, no siendo precisa por tanto su aprobación.

3. Los acuerdos sociales podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación del acta en la que consten



## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**29383 URBAR INGENIEROS, S.A.**

**Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Asteasu (Gulpúzcoa), carretera de Villabona Asteasu, kilómetro 3, el día 10 de diciembre de 2012, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 11 de diciembre, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales reformuladas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio neto, Estado de Flujos de efectivo y Memoria de la sociedad) y del Informe de Gestión referidos a "Urbar Ingenieros, Sociedad Anónima" y a su Grupo Consolidado y de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias.

Tercero.- Modificación de los Estatutos (totalidad de los artículos, salvo los artículos 2, 3, 4, 8, 45, 46) para adaptarlos a las novedades legislativas sobre sociedades de capital y aprobación de un nuevo texto refundido.

Cuarto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, con el fin de adaptarlo a las novedades legislativas sobre sociedades de capital y a los Estatutos.

Quinto.- Cese y nombramiento de Consejeros y fijación, en su caso, de su número.

Sexto.- Ampliación de capital por importe nominal de nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (9.545.455 €) mediante la emisión y puesta en circulación de diecinueve millones noventa mil novecientos diez (19.090.910) acciones ordinarias, de cincuenta céntimos de euro (0,50-€) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, mediante aportaciones dinerarias y compensación de créditos y con derecho de suscripción preferente.

Séptimo.- Votación consultiva sobre el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

Octavo.- Delegación de facultades.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de una o más acciones de la Sociedad que las tengan inscritas en el registro de anotaciones en cuenta

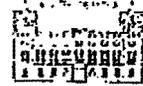


BF0812399

06/2012



## BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 216

Jueves 8 de noviembre de 2012

Pág. 31023

con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad que, en cada caso, sea depositaria de las acciones.

El accionista deberá asistir a la Junta personalmente o por delegación, al no haberse implementado los medios técnicos para permitir la asistencia por medios telemáticos.

#### Derecho de voto y representación

Los Señores accionistas con derecho a voto podrán ejercerlo mediante correspondencia postal o telefax número 943 692667, que habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria, con la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades participantes en Iberclear debidamente cumplimentada, con indicación del sentido de su voto y con firma autógrafa.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley.

Los Señores accionistas podrán designar un representante para el ejercicio del voto completando la cláusula de delegación de la tarjeta de asistencia. Igualmente, el nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrán realizarse por escrito, mediante correspondencia postal o telefax número 943 692667, en cuyo caso habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

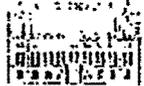
#### Derecho de información, de complemento de convocatoria y de presentación de propuestas

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Asteasu, carretera de Villabona Asteasu, kilómetro 3) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas de acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, incluyendo en particular las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, así como la propuesta de modificación de los Estatutos y el correspondiente informe justificativo. Asimismo serán puestos a disposición de los accionistas y podrá solicitarse el envío inmediato y gratuito del informe relativo al aumento de capital, incluyendo la información sobre los créditos a compensar, y la certificación expedida por el auditor de cuentas de la sociedad acreditativa de que son exactos los datos ofrecidos sobre los créditos a compensar.

Asimismo dicha información también estará disponible en la página web de la Sociedad ([www.urbil.com](http://www.urbil.com)).

Los Señores accionistas podrán ejercer el derecho de información acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información facilitada por la Sociedad a la CNMV de la última junta general, de conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 52 de la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho podrá ejercitarse por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, o verbalmente durante la misma.

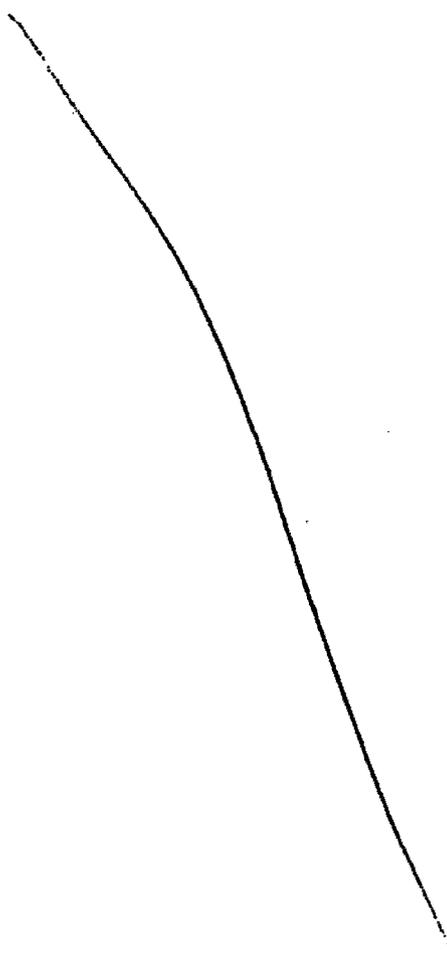
Los Señores accionistas que representen al menos el cinco por ciento del



capital social podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la junta convocada.

Madrid, 31 de octubre de 2012.- La Secretaría del Consejo de Administración,  
Olga Gilart González.

ID: A120076723-1



CIV: BOE/C-2012-25333



BF0812398

06/2012

Cinco Días Jueves 8 de noviembre de 2012

Mercados &amp; Finanzas 27

## URBAR INGENIEROS, S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en Asteasu (Gipuzkoa), carretera de Villabona Asteasu, km 3, el día 10 de diciembre de 2012, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y el día 11 de diciembre en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

**Primera.**—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales reformuladas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio neto, Estado de Flujos de efectivo y Memoria de la sociedad) y del Informe de Gestión referidos a URBAR INGENIEROS, S.A. y a su Grupo Consolidado y de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

**Segunda.**—Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias.

**Tercera.**—Modificación de los Estatutos (totalidad de los artículos salvo los artículos 2, 3, 4, 8, 45, 46) para adaptarlos a las novedades legislativas sobre sociedades de capital y aprobación de un nuevo texto refundido.

**Cuarta.**—Modificación del Reglamento de la Junta general de accionistas, con el fin de adaptarlo a las novedades legislativas sobre sociedades de capital y a los Estatutos.

**Quinta.**—Cese y nombramiento de consejeros y fijación, en su caso, de su número.

**Sexta.**—Ampliación de capital por importe nominal de NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (9.545.455 €) mediante la emisión y puesta en circulación de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO NOVECIENTAS DIEZ (19.090.910) acciones ordinarias, de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,50 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, mediante aportaciones dinerarias y compensación de créditos y con derecho de suscripción preferente.

**Séptima.**—Votación consultiva sobre el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

**Octava.**—Delegación de facultades.

**Novena.**—Preguntas y respuestas.

**Décima.**—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

#### Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de una o más acciones de la Sociedad que las tengan inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad que, en cada caso, sea depositaria de las acciones. El accionista deberá asistir a la Junta personalmente o por delegación, al no haberse implementado los medios técnicos para permitir la asistencia por medios telemáticos.

#### Derecho de voto y representación

Los Sres. accionistas con derecho a voto podrán ejercerlo mediante correspondencia postal o telefax número 943 042887, que habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria, con la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades participantes en llenar debidamente cumplimentada, con indicación del sentido de su voto y con firma autógrafa.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley.

Los Sres. accionistas podrán designar un representante para el ejercicio del voto completando la cláusula de delegación de la tarjeta de asistencia. Igualmente, el nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrán realizarse por escrito, mediante correspondencia postal o telefax número 943 042887, en cuyo caso habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

#### Derecho de información, de conocimiento de convocatoria y de presentación de propuestas

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Asteasu, carretera de Villabona Asteasu, km. 3) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas de acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, incluyendo en particular las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, así como la propuesta de modificación de los Estatutos y el correspondiente informe justificativo. Asimismo serán puestos a disposición de los accionistas y podrá solicitarse el envío inmediato y gratuito del informe relativo al aumento de capital, incluyendo la información sobre los créditos a compensar, y la certificación expedida por el auditor de cuentas de la sociedad acreditativa de que son acciones los datos ofrecidos sobre los créditos a compensar.

Asimismo dicha información también estará disponible en la página web de la Sociedad ([www.urbac.com](http://www.urbac.com)).

Los Sres. accionistas podrán ejercer el derecho de información acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información facilitada por la Sociedad a la CNMV desde la última Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho podrá ejercitarse por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma.

Los Sres. accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la Junta convocada.

Madrid, 31 de octubre de 2012

Olga Gilart González, Secretaria del Consejo de Administración

APLICACIÓN ARANCEL. Disp. Adic. 3ª LEY 8/99 -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA DE SU MATRIZ, donde queda anotada y para la sociedad otorgante, la expido en dieciséis folios, serie BF, números 0812413, los catorce anteriores en orden y el del presente, en Madrid a veintiocho de Enero de dos mil trece. DOY FE.



**GIPUZKOA MERCANTIL**  
**PL.JULIO CARO BAROJA 1-1A - 20018 SAN SEBASTIAN**

**URBAR INGENIEROS SA**

**DOCUMENTO:** 1/2013/1.699,0 **ASIENTO:** 71/1294 **DE FECHA:** 15/02/2013

*EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO** : 2330

**LIBRO** : 0

**FOLIO** : 99

**HOJA** : SS-5425

**INSCRIP.:** 101ª

**FACTURA:**

SAN SEBASTIAN , 25 de Febrero de 2013

**EL REGISTRADOR**



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se lleven en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.